



Administración Local

Ayuntamientos

POZUELO DEL PÁRAMO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, y el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, acordó declarar como festividades locales del Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, para la anualidad 2027, los días:

- En Altobar de la Encomienda:
 - 04 de junio de 2027
 - 11 de noviembre de 2027
- En Pozuelo del Páramo:
 - 4 de enero de 2027
 - 25 de junio de 2027
- En Saludes de Castroponce:
 - 21 de mayo de 2027
 - 6 de agosto de 2027

En Pozuelo del Páramo, a 30 de junio de 2026.—El Alcalde-Presidente, Hugo Pisabarro Aldonza.